

de la dicha abbat

Despues desto en la dicha abbat de nra. Este dicho dia martes quise dias
 del dicho mes de febrero del dicho año ante el dicho bachiller e juez suso dicho ala
 dicha audiencia de las vespaldas en presencia de mi el dicho escrivano e testigos
 y sus escrivos patesieron de la una pte el dicho Juan alfonso tallante en nombre
 e como procurador del dicho conxelo de la dicha abbat sus pres e de la otra pte
 yo cabrero el moro vespro de la dicha abbat. luego el dicho Juan alfonso en el
 dicho nombre dixo al dicho juez q por quanto ante de aya tomado e tomada un
 pte entre el dicho conxelo sus pres e el en su nombre de la una pte e el dicho yo
 cabrero de la otra sobre traxion de ciertos terminos e tierras de nra en el dicho
 proceso se fasia mencon de q el dicho pte dixo q estava conchuso por ende q pedia
 e pedia al dicho juez q diese en el conxelo. Luego el dicho juez q diese en el sen
 tenca. Luego el dicho juez en presencia de las dichas ptes dio e fizo ciertos
 escrivos una conxela su tenca de la q es este q se sigue. Yo alfonso nra de toledo
 bachiller en leyes juez conxelo dado e de pntado por nro señor el Rey sobre los
 terminos e pte daciones enpadas e tomadas desta abbat de nra. visto por mi
 un proceso de pte q ante mi es pendiente un pte de la una pte attor el
 conxelo de la dicha abbat e Juan alfonso tallante e su procurador en su
 nombre e de la otra pte yo cabrero el moro vespro de la dicha abbat. sobre las
 razones e causas en el dicho proceso conxelas. visto el pedimento q ante
 mi fue fecho e pntado por el dicho rohan alfonso en el dicho nombre con el
 dicho yo cabrero su tenca del q es este q se sigue. Señor alfonso Juan bach
 ller en leyes juez conxelo e pes. pntado dado por nro señor el Rey de los termi
 nos e pte daciones e cosas enpadas e tomadas desta abbat de nra rohan al
 fonsos tallante fecho e vespro de la dicha abbat en nombre e como procurador
 de la una pte del conxelo de la dicha abbat e yo cabrero enpadas e tomadas contra yo cabrero
 el moro vespro desta dicha abbat. el dixo q de diez años desta pte yo cabrero mas
 o menos tiempo el dicho yo cabrero e yo por el e por su mandado tiene enpadas
 tomadas e ocupadas ala dicha abbat ciertos terminos e tierras de nra de chuspa
 de la dehesa mayor de la dicha abbat las quales son en el llano de chuspa de
 unno desta dicha abbat en conxente de otras tierras q tiene enpadas e
 tomadas ala dicha abbat andres de gobey las quales dichas tierras q
 dicho yo cabrero as enpadas e tomadas e ocupadas tiene ahudan de la
 una pte con la familia del follo e con la dicha dehesa de tres ptes. Otros tres
 ptes e ayente a vista de ojos se cumplieren las quales fueron e son de la
 dicha abbat e le pertenecen como cosa de pntada pa el uso publico de los q.

pero cabrero

Contra P.
 el moro tierra se
 canos del llano
 de chuspa. familia
 del follo y sober
 chuspa